CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PESMEAL S.A.-.-.-

.-

CAPITAL SOCIAL: $800,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoras: **CILIA MAGDALENA ARANA LAINEZ**, viuda, ama de casa; **MELANIE CAROLINE TAMAYO ALCIVAR,** soltera, estudiante. Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato las señoras: **CILIA MAGDALENA ARANA LAINEZ** y **MELANIE CAROLINE TAMAYO ALCIVAR.** Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **PESMEAL S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, elaboración, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución de harina de pescado para consumo humano, y solubles de pescado y otros animales acuáticos para alimento de animales, no aptos para consumo humano; Podrá dedicarse a la pesca y a la conservación de pescado, crustáceos y moluscos en todos sus hábitat; pudiendo también dedicarse a la preparación, conservación y distribución de camarón, pescado, crustáceos, langostinos mediante el congelado, ultracongelado, secado, ahumado, salado, sumergido en salmuera y enlatados;. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **CILIA MAGDALENA ARANA LAINEZ,** ha suscrito **setecientas noventa y dos** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b) La señorita **MELANIE CAROLINE TAMAYO ALCIVAR** ha suscrito **ocho** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un su totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas declaran que pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

las efectuará el gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Tercera: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de**

Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Se designa como gerente general al señor JOSE GERARDO TAMAYO ARANA, y se designa como presidente a la señorita MELANIE CAROLINE TAMAYO ALCIVAR; **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735980
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PESMEAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.01	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.02	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.04	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADO: COCINADO, FILETES DE PESCADO, HUEVOS DE PESCADO, CAVIAR Y SUSTITUTOS DEL CAVIAR, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL SECADO, SALAZÓN, CONSERVACIÓN EN SALMUERA, ENLATADOS, AHUMADO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	C1020.05	ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.06	ELABORACIÓN DE HARINA Y SOLUBLES DE PESCADO Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS PARA ALIMENTO DE ANIMALES, NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1020.07	ACTIVIDADES DE BUQUES-FACTORÍA QUE SE DEDICAN A LA PESCA Y A LA CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24/06/2016 12:22 PM

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

24/06/2016 12.22 PM

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

400

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

400 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO

0925391385
CÉDULA

TAMAYO ALCIVAR MELANIE CAROLINE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO ARANA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR DELGADO MIRNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-24

V3333I2222

melanie Tamayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092539138-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO ALCIVAR
MELANIE CAROLINE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 090103739-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ARANA LAINEZ
CILIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
JOSE LUIS TAMAYO (NUEVI
FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE
TAMAYO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
V4343044J2
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARANA GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAINEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-30

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0209 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0901037390 — CÉDULA
ARANA LAINEZ CILIA MAGDALENA

GUAYAS — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL — CANTÓN
FEBRES CORDERO — PARROQUIA
10 — ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

CILIA MAGDALENA ARANA LAINEZ
C.C. 0901037390

MELANIE CAROLINE TAMAYO ALCIVAR
C.C. 0925391385

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este CUARTA TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 30 JUN 2016.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.216
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PESMEAL S.A.,** de fojas **29.647 a 29.655,** Registro Mercantil número **2.701. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PESMEAL S.A.,** a favor de **JOSE GERARDO TAMAYO ARANA,** de fojas **29.731 a 29.733,** Registro de Nombramientos número **7.930.-.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO QUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO.
08 JUL 2016
Guayaquil,

Ab. María Fernanda Guevara Bunachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Pesmed S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA: Bellavista
CALLE:	NÚMERO: Sl 7	INTERSECCIÓN/MANZANA: 20
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2501988	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pesmed2016@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0939471128	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Detrás de UPC.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Tamayo Arano Jose Gerardo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0911594315

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
21 JUL 2016 HORA: 14:35
Recepción
Firma: Nancy Menendez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
12 JUL 2016
Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

CNEL EP: Cdla. Kennedy Norte. Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #-67-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura No.	148-001-002711138
Autorización SRI:	1118449163
Fecha Autorización:	2016-03-03
Válida Hasta:	2017-03-03
Fecha de Emisión:	2016-06-25

No. de Control:	136065323-02
Valor a pagar:	160.32
Fecha de Vencimiento:	2016-07-13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1360653-6 MANTENIMIENTO Y SERVICIO DAGGERCA S.A.
Código Único Eléctrico Nacional: 0401360653 **Cédula / R.U.C.:** 0992734396001 **Código Postal:**
Dirección servicio: MZ# 20, SOL# 7 PB . URB.BELLAVISTA
Plan/Geocódigo: 63 68-45-122-3706 **Tarifa:** 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 2016-06-25 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Ayacucho
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1146238-ELS-AT **Desde:** 2016-05-24 **Hasta:** 2016-06-22 **Días Facturados:** 29 **Tipo consumo:** Leido **Constante:** 1.00
Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.00 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	83629.00	82328.00	1301	kWh	134.71

Consumos

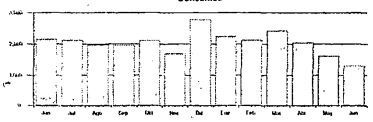

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	134.71
COMERCIALIZACION	7.07
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	141.78
SERV. ALUMBRADO PUB.	6.95
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	6.95

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

GESTION COBRANZA	6.10
SUBTOTAL OTROS:	6.10
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	154.83

2.-VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	36.89
TOTAL:	36.89

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	154.83
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	154.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUI **RUC:** 0968514210001
Suministro: 1360653-6 Cédula / R.U.C.: 0992734396001
Nombre: MANTENIMIENTO Y SERVICIO DAGGERCA S.A.
Dirección servicio: MZ# 20, SOL# 7 PB . URB.BELLAVISTA
Fecha de Emisión: 2016-06-25

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL

Suministro: 1360653-6 Cédula / R.U.C.: 0992734396001
Nombre: MANTENIMIENTO Y SERVICIO DAGGERCA S.A.
Dirección servicio: MZ# 20, SOL# 7 PB . URB.BELLAVISTA
Fecha de Emisión: 2016-06-25

CONCEPTO	VALOR
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	0.00

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	154.83
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	5.49
TOTAL A PAGAR (USD)	**160.32**

16269

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JUL/2016 10:58:07 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 26752 - 0

TAMAYO JOSE ---

705529

Expediente: 7735980

RUC:

Razón social:

PESMEAL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	106